



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 219 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 MAR 2019

VISTO: El Oficio N° 098-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 1088761 y Reg. Exp. N° 828418 y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, establece que el objeto de la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el Artículo 56° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su inciso a) como función específica Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se adecua el Consejo Nacional de Seguridad Vial, creado mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, como Comisión Multisectorial de naturaleza permanente sobre Seguridad Vial, por lo que toda referencia a efectuar en cualquier disposición o documento al Consejo Nacional de Seguridad Vial debe entenderse a la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modifica el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-96-MTC, que crea el Consejo Nacional de Seguridad Vial, disponiendo que los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de Seguridad Vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política y demás instrumentos diseñados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 3-A. del Decreto Supremo N° 010-96-MTC, Artículo incorporado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, establece que el Consejo Regional de Seguridad Vial está integrado por los siguientes miembros: a) El Presidente Regional o su representante, quien lo presidirá; b) El Jefe Policial de mayor graduación de la región o su representante; c) El Director Regional de Transportes y Comunicaciones o su representante; d) El Director Regional de Educación o su representante; e) El Director Regional de Salud o su representante; f) El Director Regional de Trabajo o su representante; g) Los alcaldes provinciales de las provincias que integran la Región o sus representantes;

Que, acorde al marco normativo expuesto, es de mencionar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 03 de marzo del 2017, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Huancavelica, integrado por autoridades y miembros que a la fecha no ejercen funciones así como han cesado en el servicio; en tal sentido, deviene necesario proceder a una nueva conformación del citado Consejo Regional a fin de que cumpla adecuadamente





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 219 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 MAR 2019

con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CONSTITUIR el CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como ente rector encargado de promover, coordinar y difundir las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la Región Huancavelica, que estará integrado por:

AUTORIDAD Y/O FUNCIONARIO	CARGO
Gobernador Regional	Presidente del Consejo Regional de Seguridad Vial
Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial
Jefe de la Región Policial Huancavelica	Miembro
Director Regional de Educación	Miembro
Director Regional de Salud	Miembro
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja	Miembro

**ARTÍCULO 2º.-** El Consejo Regional de Seguridad Vial es responsable de elaborar el Plan Regional de Seguridad Vial de la región Huancavelica, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

**ARTÍCULO 2º.-** DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 063-2017/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 03 de marzo del 2017, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste*  
Maciste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL